

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación Social Universal Montilla*, respecto del proyecto «*Voluntariado joven, verano 2024. Fomentando los valores de la ciudadanía global en la juventud a través del voluntariado.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 3 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Fundación Social Universal Montilla**, respecto del proyecto «**Voluntariado joven, verano 2024. Fomentando los valores de la ciudadanía global en la juventud a través del voluntariado.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020



586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

**«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL MONTILLA»**

En Córdoba, a ____ de ____ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don José de la Cruz Ríos Márquez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Fundación Social Universal de Montilla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Voluntariado joven, verano 2024. Fomentando los valores de la ciudadanía global en la juventud a través del voluntariado.»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro



de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del Estatuto de la Fundación Social Universal de Montilla (Córdoba), constituida con fecha 10/12/1993 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 14/07/1995 siendo el número de registro asignado el 220. En el artículo 24 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.824,95€ aportando la Diputación un importe de 3.000,00€ y 824,95€ aportado por el Ayuntamiento de Montilla.

El pago de la subvención nominativa por el importe Tres mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48926 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron



concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la



actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran



lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por el fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS	Sinergias		Consideración
	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

Don Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DE *FUNDACIÓN SOCIAL
UNIVERSAL MONTILLA***

Don José de la Cruz Rios Márquez

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020



586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Personal: Educadora responsable del proyecto. 10 horas semanales durante 5 meses	3.514,95 €
Material fungible: material para taller de formación y evaluación (material de papelería y para manualidades), obsequio para participantes (bolsa/ camiseta/ ...), alimentos para la merienda de convivencia fin de proyecto	310,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.824,95 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas: Ayuntamiento de Montilla (6,87% de la subvención nominativa concedida para el funcionamiento de la Casa Joven)	824,95 €

Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2024 a 30 de septiembre de 2024

El plazo de ejecución será de 5 meses

Temporalidad del proyecto: 5 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

“VOLUNTARIADO JOVEN, VERANO 2024.FOMENTANDO LOS VALORES DE LA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA JUVENTUD A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.

Entidad que solicita la subvención

Fundación Social Universal

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación Social Universal

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Proyecto de participación juvenil: Voluntariado.

La iniciativa consiste en ofrecer a jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 23 años la posibilidad de realizar voluntariado durante los meses de julio y agosto en distintas organizaciones que trabajan con infancia, discapacidad, mayores y personas enfermas de Alzheimer. Las y los participantes reciben una formación previa a la acción voluntaria y al finalizarla reciben un certificado que reconoce su labor altruista.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La iniciativa se desarrolla en Montilla, población con 22.490 habitantes, de los cuales 4.003 tienen menos de 20 años.

El proyecto va dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 23 años. Se estima que en Montilla esta población asciende a 1.600 jóvenes

Las y los jóvenes van a llevar a cabo su acción voluntaria de diferentes organizaciones que trabajan con infancia, mayores, enfermos de Alzheimer y personas con discapacidad. Las actividades las realizarán tanto en nuestra Casa Joven como en los espacios en los que estas entidades prestan sus servicios.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La Fundación Social Universal llevamos ya dieciocho años impulsando acciones que promueven el voluntariado juvenil en Montilla como herramienta para trabajar los objetivos de desarrollo sostenible, potenciando en la juventud valores que creemos fundamentales en el desarrollo de la persona y en la construcción de un mundo más justo, equitativo y sostenible.

Este proyecto pretende complementar la labor que en este ámbito se realiza desde otras instituciones y sectores sociales, la familia, los centros educativos, el ayuntamiento; bajo el



convencimiento de que una sólida base moral es fundamental en el desarrollo de la persona y de la sociedad.

Son muchos los y las jóvenes que se acercan a la Casa Joven para demandar actividades que puedan hacer en verano para ocupar su tiempo y sentirse útiles mientras se divierten y aprenden. Igualmente, madres, padres y docentes nos preguntan por actividades para que chicas y chicos realicen en verano alguna labor social con la que aprendan y se diviertan.

“Voluntariado joven, verano 2024. Fomentando los valores de la ciudadanía global en la juventud a través del voluntariado.” pretende ser un instrumento de educación en valores que contribuya a formar jóvenes, libres, autónomos, críticos, comprometidos, responsables, capaces de contribuir a la formación de una sociedad más justa y solidaria. Se trata de un proceso de educación no formal que promueve el conocimiento, las actitudes y las habilidades, relevantes para vivir de forma responsable, comprometida, fraterna y solidaria en un mundo complejo y diverso.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La adolescencia y primera juventud son etapas críticas en la que chicas y chicos conforman su personalidad, se sitúan en el escenario social y van construyendo sus propias definiciones para interpretar el mundo. Y sin embargo los miembros adultos de la sociedad estamos ofreciendo unos modelos contradictorios. Estamos asistiendo a una situación de debilidad de valores y modelos morales de comportamiento, que inciden en la forma de entender el entorno y de relacionarnos.

La búsqueda permanente de bienestar, dinero y consumo se alzan como valores de integración social dominantes en nuestros días. Todo parece atender a criterios mercantiles de operatividad, rentabilidad y eficiencia en los diversos órdenes de la actividad humana. Nos encontramos en las relaciones sociales con nuestros adolescentes y jóvenes, una sociedad que se manifiesta muy frágil y contradictoria: muy permisiva a la vez que exigente y controladora, defensora de idealismo y transmisora de materialismo, muy insegura a la hora de marcar límites claros.

Los desajustes que se observan en nuestro sistema social arrastran consigo fuertes sentimientos de aislamiento y actitudes conformistas, de modo que el joven tratará de hacer igual que todos los demás para sentirse idéntico a ellos y esconder así su soledad, es decir tratará de adaptarse al modelo social dominante: competitividad-consumo. En este contexto se genera una serie de comportamientos sociales: desvinculación personal de los procesos sociales, desmotivación, falta de compromiso ideológico, desvalorización del esfuerzo. En su lugar aparece el individualismo adaptativo guiado por la idea de supervivencia y de competencia, la huida hacia delante, no se sabe bien hacia dónde, que se va a camuflar en la búsqueda del bienestar y la evasión.

Así, las necesidades o problemáticas que corrige esta iniciativa son:

1. Falta de sentido de pertenencia y propósito: Participar en actividades de voluntariado ayuda a las y los jóvenes a sentirse parte de su comunidad y a encontrar un propósito significativo en sus vidas.



2. **Desconexión social:** El voluntariado ofrece oportunidades para establecer conexiones significativas con personas de diferentes orígenes y experiencias, lo que puede contrarrestar la soledad y el aislamiento social.
3. **Falta de habilidades sociales y de liderazgo:** El voluntariado proporciona un entorno para desarrollar habilidades de comunicación, trabajo en equipo, liderazgo y resolución de problemas, que son fundamentales para el éxito personal y profesional.
4. **Falta de experiencia laboral:** Muchos jóvenes enfrentan dificultades para encontrar empleo debido a la falta de experiencia laboral. El voluntariado ofrece la oportunidad de adquirir habilidades y experiencia relevantes que pueden mejorar sus perspectivas de empleo futuro.
5. **Problemas de salud mental:** Participar en actividades de voluntariado puede mejorar el bienestar emocional y psicológico al proporcionar una sensación de logro, conexión social y significado en la vida.
6. **Falta de conciencia social y cívica:** El voluntariado fomenta el desarrollo de una conciencia social y cívica al involucrar a los jóvenes en la resolución de problemas comunitarios y en la defensa de causas importantes.

En resumen, el voluntariado no solo beneficia a las comunidades a las que sirve, sino que tiene un impacto positivo significativo en la vida de las y los jóvenes al abordar una variedad de problemas que enfrentan en la actualidad.

5. **Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La actividad de voluntariado ofrece una serie de beneficios que abordan muchos de los desafíos que enfrenta la juventud en estos momentos:

1. **Sentido de pertenencia y propósito:** Al participar en actividades de voluntariado, las y los jóvenes se sienten parte de una comunidad más amplia y contribuye de manera significativa a la sociedad, lo que les brinda un sentido de pertenencia y un propósito.
2. **Conexión social:** El voluntariado ofrece oportunidades para interactuar con personas de diversas edades, antecedentes y experiencias, lo que ayuda a combatir la sensación de desconexión social al construir nuevas relaciones y redes de apoyo.
3. **Desarrollo de habilidades sociales:** El trabajo voluntario implica trabajar en equipo, comunicarse eficazmente y resolver problemas, es una manera práctica para que los jóvenes a desarrollen habilidades sociales importantes que son útiles en diversas áreas de sus vidas.
4. **Experiencia laboral:** El voluntariado proporciona experiencia laboral valiosa, lo que permite a las y los jóvenes desarrollar habilidades específicas y construir un currículum sólido que les facilite futuras oportunidades de empleo.
5. **Salud mental:** Participar en actividades de voluntariado puede mejorar el bienestar emocional y psicológico al brindar una sensación de logro, gratificación y conexión con los demás, que ayuda a reducir el estrés y la ansiedad.
6. **Conciencia social y cívica:** El voluntariado fomenta la empatía, la comprensión de las necesidades de los demás y el compromiso con la comunidad, esto permite desarrollar una mayor conciencia social y cívica en las y los jóvenes.



El voluntariado ofrece una plataforma única para abordar una variedad de desafíos que enfrentan los jóvenes al proporcionarles oportunidades para desarrollar conexiones significativas, habilidades prácticas y un sentido de propósito y pertenencia dentro de la sociedad.

Al ser una actividad demandada por ellas y ellos, tienen mayor motivación por participar y las garantías de éxito son mayores. Así lo demuestran los datos en ediciones anteriores de esta actividad. El voluntariado de verano es una iniciativa de continuidad que comenzó en 2006 como respuesta a un grupo de cuatro adolescentes que querían hacer voluntariado. En su última edición de 2023 participaron 70 jóvenes repartidos en 7 organizaciones.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Los prerequisites necesarios para el buen funcionamiento del proyecto son los que a continuación se describen, pero que en un alto porcentaje están controlados gracias a la experiencia acumulada a lo largo de los años en los que esta iniciativa se ha implementado:

1. Interés de las y los jóvenes. Es una iniciativa solicitada por la juventud y que resulta muy gratificante para ella, por eso es muy bien acogida cada verano.
2. Interés de las entidades por acoger voluntariado. A pesar de que las entidades hacen un esfuerzo acogiendo, formando y acompañando a las chicas y chicos voluntarios, la valoración que hacen cada año es muy positiva. Argumentan que es muy enriquecedor contar con este apoyo, jóvenes que dan su alegría, su cariño y su espontaneidad a los colectivos con los que trabajan.
3. Buena disposición de los centros educativos para facilitarnos la difusión de la actividad entre el alumnado. Aunque se hace difusión por redes sociales, en la Casa Joven y en el Centro de Información Juvenil; los centros educativos nos permiten entrar en las horas de tutoría para informar de primera mano de la actividad. Lo consideran un complemento muy positivo en la educación del alumnado que potencia la formación en valores a la vez que enriquece sus conocimientos y sus currículos.
4. Cumplimiento del compromiso de ambas partes, entidad acogedora y voluntario. Tanto voluntariado como entidades acogedoras firman un acuerdo o contrato, de manera que se le da formalidad a su compromiso.

Lo que si pudiera ocurrir es que algún joven cometiese una imprudencia por falta de madurez o de conocimiento. En ese caso se hablaría con las partes y se determinaría la mejor solución para todos, que puede pasar por corregir el error, complementar la formación del voluntario o voluntaria, o su salida de esta acción voluntaria.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Contribuir a la transformación social ofreciendo a los jóvenes montillanos una alternativa constructiva para desarrollar en el tiempo libre, basada en la puesta en práctica de valores como la solidaridad, ayuda, cooperación, participación y altruismo, que les ayude a formarse



como ciudadanos responsables y comprometidos con la búsqueda de una sociedad más equitativa, justa y solidaria.

b) Objetivos específicos y metas.

Ob1. Implicar al tejido social de Montilla para que faciliten oportunidades de voluntariado entre la juventud montillana.

Ob2. Fomentar entre las y los jóvenes valores, actitudes y hábitos que favorezcan un desarrollo personal y social basado en la solidaridad, el compromiso, el respeto, la cooperación, y la justicia.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Destinatarios directos: Jóvenes que viven en Montilla con edades comprendidas entre los 15 y 23 años se enriquecen de una actividad atractiva y divertida que les permite practicar valores y actitudes positivas.

Destinatarios indirectos: Las entidades que acogen a los jóvenes voluntarios y los usuarios de los servicios que prestan estas organizaciones principalmente y vecindad de la localidad en general. Estos grupos sociales se benefician de los aportes que vierten las y los jóvenes con su acción voluntaria.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Destinatarios directos: 65 jóvenes.

Destinatarios indirectos: 7 entidades y 650 personas aproximadamente.

Este es un proyecto con una gran rentabilidad social. Con un coste por persona y día de 0,027 € a lo largo de los 5 meses que dura vamos a conseguir que al menos 65 jóvenes vivan una experiencia motivadora, que les reporta una gran cantidad de aprendizajes conceptuales, actitudinales, procedimentales y de valores. Esta iniciativa ofrece una experiencia integral que no solo enriquece la vida académica y profesional de las y los jóvenes, sino que también contribuye a su crecimiento personal y desarrollo de habilidades para la vida. Ayuda a formar ciudadanos y ciudadanas comprometidos con la paz, la democracia y el progreso de una sociedad justa y sostenible.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Fase preparatoria: del 1 de mayo al 23 de junio.

Fase de ejecución: del 24 de junio al 31 de agosto

Fase de cierre: del 1 al 30 de septiembre

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Actividad	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
1. Presentación de proyecto: 1.1.Coordinación con entidades acogedoras y centros educativos. 1.2. Difusión. 1.3. Recogida de solicitudes y distribución					
2. Implementación. 2.1. Formación de voluntarios y voluntarias. 2.2. Prácticas de voluntariado.					
3. Seguimiento, evaluación y convivencia de clausura.					

Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Presidente y representante legal: José de la Cruz Ríos Márquez.

Dirección: C/ Burgueños, 7 14550 Montilla (Córdoba)

E-mail: fsu@fundacionsociauniversal.org

Teléfono: 957654987

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Técnica de juventud. Con un promedio de 10 horas semanales de mayo a septiembre distribuido de la siguiente manera:

Actividad	mayo	junio	julio	agosto	septie m
1.Presentación de proyecto: 1.1.Coordinación con entidades acogedoras y centros educativos. 1.2. Difusión. 1.3. Recogida de solicitudes y distribución	12h/ semana	8h/ semana			
4. Implementación. 4.1. Formación de voluntarios y voluntarias. 4.2. Prácticas de voluntariado.		4h semana			
5. Seguimiento, evaluación y			12h/ semana	12h/ semana	2 h/sema

convivencia clausura.	de				na
----------------------------------	-----------	--	--	--	-----------

- c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

No los hay.

- d) **Organización y organigrama**

Perfil	Tareas
Técnica de juventud	• Diseño del proyecto • Presentación a posibles entidades acogedoras y a centros educativos y coordinación con los mismos. • Difusión • Recepción de inscripciones y distribución de participantes. • Formación del voluntariado. • Seguimiento, evaluación y clausura.
Entidad acogedora	• Acogimiento y formación específica del voluntariado. • Acompañamiento a voluntarias y voluntarios durante su acción. • Participación en el seguimiento y la evaluación.

- e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Técnica de juventud: personal fijo de la entidad, con contrato de trabajo indefinido.

Las entidades acogedoras colaboran de manera desinteresada. Su participación se regula mediante un acuerdo escrito.

Recursos materiales y técnicos necesarios

- Instalaciones:

Sede de la Casa Joven donde se realizan las acciones de diseño del proyecto, recepción de inscripciones, distribución formación y evaluación.

Espacios de las organizaciones receptoras: donde las y los jóvenes realizan el voluntariado.

- Equipamiento: ordenador, proyector y altavoz.

- Material fungible: material para taller de formación y evaluación (material de papelería y para manualidades), obsequio para participantes (bolsa/ camiseta/ ...), alimentos para la merienda de convivencia fin de proyecto.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Concepto	Coste total	Financiador: Diputación Provincial de Córdoba	Financiador: Ayuntamiento de Montilla
Personal	3.514,95 €	2.690,00 €	824,95 €
Material fungible	310,00 €	310,00 €	
Total presupuesto	3.824,95 €	3.000,00 €	824, 95 €

Metodología y viabilidad del proyecto

RESULTADO	OBJETIVO	ACTIVIDAD
R1: Organizaciones de Montilla han participado en el proyecto acogiendo a jóvenes y facilitando la acción de voluntariado.	Ob1. Implicar al tejido social de Montilla para que faciliten oportunidades de voluntariado entre la juventud montillana.	Ac1:Presentación de proyecto: 1.1.Coordinación con entidades acogedoras y centros educativos. 1.2. Difusión 1.3. Recogida de solicitudes y distribución
R2: Los jóvenes que han participado han puesto en práctica valores de solidaridad, ayuda, compromiso, cooperación y altruismo.	Ob2. Fomentar entre las y los jóvenes valores, actitudes y hábitos que favorezcan un desarrollo personal y social basado en la solidaridad, el compromiso, el respeto, la cooperación y la justicia.	Ac2. Implementación. 2.1. Formación de voluntarios y voluntarias. 2.2.Prácticas de voluntariado.

Actividad 1: Presentación del proyecto

1.1. Coordinación con entidades acogedoras y centros educativos.

Contacto con entidades de Montilla que gestionan prestan servicios a la infancia, las personas mayores, personas con discapacidad y enfermas de Alzheimer para presentar el proyecto informando de que la iniciativa consiste en fomentar el conocimiento y la participación voluntaria activa de los jóvenes en las actividades que desarrollan las distintas organizaciones. Se pide su colaboración para este proyecto en los siguientes términos: las entidades aceptan voluntarios y voluntarias que ayuden al personal profesional en las actividades que desarrollan durante el verano y los seleccionan según su perfil y las

características de la tarea a desarrollar. La Fundación Social Universal es responsable del grupo de voluntarios, realizando la formación, el seguimiento de los mismos, asesorándolos, cubriendo el seguro de la actividad y coordinándose con las distintas organizaciones para facilitar en buen funcionamiento de la iniciativa y realizando la evaluación final.

1.2. Difusión y periodo de inscripción

Se realiza la difusión en los grupos de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional. Para ello se mantiene un encuentro con las orientadoras de los centros de Enseñanza Secundaria en la que se presenta el proyecto y se le pide colaboración para que la información llegue al alumnado a través de los tutores que proyectan un video informativo grabado por la técnica de juventud de a FSU, o facilitando la entrada de la técnica en las aulas para informar de primera mano. Se explica en qué consiste la actividad, quienes pueden participar, qué beneficios les reporta, dónde, cuándo y cómo pueden inscribirse. Se hace esta presentación en 28 aulas de los 4 centros que imparte enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.

También se difunde mediante redes sociales, instagram, twitter, face book y página web.

Se establece un plazo para la entrega de inscripciones en la que las muchachas y muchachos eligen la organización en la que quieren participar, los días de la semana y el horario dentro de las posibilidades que cada organización ofrece.

1.3. Distribución y organización de los participantes.

Sesión en la que participan los responsables en el proyecto de cada entidad, el grupo de voluntarios y voluntarias y la coordinadora del proyecto.

El orden del día es el siguiente:

- Dinámica de presentación y conocimiento.
- Presentación de la actividad que desarrolla cada organización y de la actividad en la que pueden colaborar los voluntarios.
- Distribución de los participantes en las distintas organizaciones en función de sus preferencias, su perfil y las características de las tareas a desarrollar.
- Firma del contrato de trabajo voluntario.

Actividad 2: Implementación

2.1. Formación del voluntariado.

El programa comienza con una formación de 8 horas de duración que será obligatoria para las y los participantes. Se pretende capacitar en estos ámbitos:

La acción voluntaria, conocimientos básicos sobre el concepto de voluntariado, perfil del voluntario/a, marco legal.

Áreas de intervención, finalidad, organización y funcionamiento de la Fundación Social Universal.



Técnicas de resolución de conflictos, motivación, planificación y gestión del tiempo.

Los objetivos de desarrollo sostenible.

Los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medio ambiente, la accesibilidad universal y la cultura de la paz.

Principios básicos de la educación para el desarrollo integral de las personas en contextos de exclusión en la sociedad actual.

Aplicación de los principios de la acción voluntaria como propuesta de desarrollo.

Posteriormente, cada entidad forma a las y los participantes voluntarios en las tareas que deben desarrollar.

2.2. Implementación del proyecto.

Durante los meses de julio y agosto cada voluntario y voluntaria participa en las tareas como personal de apoyo en la organización con la que se ha firmado el compromiso. Esta labor consiste en ayudar y colaborar con la profesional que implementa las actividades y que desempeña la función de tutorización de voluntariado.

Actividad 3: Seguimiento, evaluación final y convivencia de clausura.

La técnica del proyecto realiza un seguimiento diario de la actividad de las y los jóvenes y un día por semana se establece una reunión con cada organización en caso de que sea necesario tratar cualquier tema.

Tras la finalización del programa y ya en septiembre se realiza una convivencia de clausura en la que se lleva a cabo la valoración final, tanto por parte de los voluntarios y voluntarias, como de los responsables de cada organización, y se les hace entrega del certificado de participación (en el que constan datos de identificación de la Fundación Social Universal y del joven, organización en la que han participado, labor que han desarrollado y duración de la actividad) y un pequeño obsequio en reconocimiento de la labor que han desarrollado.

Esta actividad tiene la finalidad de que las y los participantes tomen conciencia de los aprendizajes que han adquirido durante este proceso y sean capaces de transferirlos a todos los ámbitos de su vida.

Tendremos un rato de distensión donde de manera lúdica compartiremos reflexiones y resultados del proceso vivido.

Para obtener el certificado será obligatorio participar en todas las fases del proyecto, presentación, formación, implementación de la acción voluntaria y evaluación; así como llevar a cabo los acuerdos adoptados que se reflejan en el contrato de trabajo voluntario que firma cada participante.

Para favorecer la equidad de género en la participación, se reserva la mitad de plazas para chicas y la otra mitad para chicos. En caso de que no se cubran las plazas de manera equitativa finalizado el plazo de inscripción, se admitirán a las y los jóvenes sin tener en cuenta este criterio.

Sistema de evaluación



- Mecanismos de seguimiento. Evaluación a corto plazo:

Semanalmente se registran los siguientes indicadores para cada participante:

INDICADORES	
Asistencia	Si / No
Puntualidad	Si/ No
Realización de tareas propuestas	Si / No
Calidad en la realización de tareas (respeto, empatía, afecto, precaución, seguridad)	Alta / Media / Baja
Capacidad de trabajo en equipo	Alta / Media / Baja.
Capacidad para proponer	Alta / Media / Baja

- Evaluación final. Impacto y resultado a largo plazo:

RESULTADOS FINALIZAR PROYECTO	AL EL	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
R 1: Organizaciones y asociaciones sociales de Montilla han participado en el proyecto acogiendo a jóvenes voluntarios en sus actividades.		Al menos 4 organizaciones han participado en el proyecto	Documento acreditativo de la participación de las entidades en el proyecto.
R2: Los jóvenes que han participado han puesto en práctica valores de solidaridad, ayuda, compromiso, cooperación y altruismo.		Al menos 55 jóvenes han participado en el proyecto Al menos el 80% de los jóvenes inscritos asisten con regularidad a la actividad en la que se han comprometido y participan activamente y con eficacia en la misma	Ficha de inscripción. Ficha de seguimiento y valoración del trabajo que realizan los jóvenes y las entidades.

Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	

Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material	X	
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

Haremos un cartel y lo pondremos en lugares estratégicos: Centros educativos, Centro de Información Juvenil y Casa Joven. También difundiremos el cartel en redes sociales.

En las fichas de inscripción aparecerán los logos de las entidades financiadoras.

Escribiremos un artículo al que daremos difusión en nuestra web y en los medios de comunicación locales.

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas: Ayuntamiento de Montilla (6,87% de la subvención nominativa concedida para el funcionamiento de la Casa Joven)	824,95 €
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	3.824,95 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Personal: Educadora responsable del proyecto. 10 horas semanales durante 5 meses	3.514,95 €
Material fungible: material para taller de formación y evaluación (material de papelería y para manualidades), obsequio para participantes (bolsa/ camiseta/ ...), alimentos para la merienda de convivencia fin de proyecto	310,00 €
TOTAL GASTOS	3.824,95 €

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020



586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020

586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

22

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020

586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

23

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020



586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

24

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

5868 27A7 D9BA A482 F020



586827A7D9BAA482F020

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

25

Num. Resolución:

2024/00002373

Insertado el:

08-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **3.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48926** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

